## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00035 PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.** 

**DEMANDADOS: CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ MADURA Y OTRO** 

Con fundamento en el art. 135 inciso cuarto del C.G.P. se **RECHAZA DE PLANO LA NULIDAD** formulada por LOGISTICA AMBIENTAL INTEGRAL S.A.S., en escrito presentado en correo electrónico del 01/02/2023, pues se presenta por quien carece de legitimación.

Dicho inciso señala que "<u>El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad</u> que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada <u>o por quien carezca de legitimación</u>." (Subraya el despacho).

Quien formula la nulidad **no** se encuentra legitimada por cuanto no es parte en este asunto; si bien es cierto por auto del 5 de marzo de 2021 se libró mandamiento de pago en su contra, también lo es que mediante proveído del 9 de noviembre de 2021 (ítem 54) se dispuso continuar la ejecución únicamente contra las personas naturales como garantes o deudores solidarios al conocerse precisamente que la sociedad ahora incidentante había sido admitida a proceso de reorganización por la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

**(2)** 

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

## Juzgado De Circuito Civil 012 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6ca651f099e7ef7f75042563c2b309fca832dc9e455aeca8038fe2b779ada51d Documento generado en 10/08/2023 04:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica